

Número de orden 050/2021

Objeto: “Patrocinio del torneo de la Gira SEAM y SEAF de JJOO Tokio 2021 de baloncesto, que se celebrará en la provincia de Málaga el 8 de julio de 2021”, PTCN.-001/2021 **Importe Neto:** 50.199,72 € **I.V.A.:** 10.541,94 € **Importe Total:** 60.741,66 € **Contratista:** Federación Española de Baloncesto **Delegación:** Educación, Juventud y Deportes **Servicio Administrativo:** Educación, Juventud y Deportes **Servicio Técnico:** Deportes **Tramitación:** Ordinaria **Procedimiento:** Negociado sin publicidad **Adjudicación:** Mediante Decreto nº 2021/3431 de fecha 2 de julio.

CONTRATO PRIVADO

La Diputada Delegada de Atención al Municipio y Contratación, **D^a. María Salomé Hidalgo Monci**, mayor de edad, titular del D.N.I.: 44.586.030-R, que interviene en nombre de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con la delegación efectuada por Decreto de Presidencia nº 2020/4540 de fecha 12 de noviembre y **D. Alfredo Vera González**, mayor de edad, titular del D.N.I. 05205869A, en representación de **Federación Española de Baloncesto**, C.I.F. Q2878005D, con domicilio en Av. De Burgos 8, 9ª planta. 28036 Madrid, formalizan el presente contrato privado para el que tienen y se reconocen plena capacidad, y que se registrá por las siguientes estipulaciones:

ANTECEDENTES

1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobación del expediente de contratación y autorización del gasto.

Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV 11e2d0fcd50c1a1b04383f5d9ee3b48c1eab9878) que se presenta ha sido confeccionado expresamente para este expediente, adaptado a la modificación de la LCSP realizada por el Real Decreto-Ley 14/2019, y al Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al no existir modelo de Pliego aprobado por esta Diputación para esta modalidad de contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV 11e2d0fcd50c1a1b04383f5d9ee3b48c1eab9878) fue redactado por el Servicio de Deportes, con un presupuesto de licitación de 50.199,72 € I.V.A. de 10.541,94 € siendo el importe total de 60.741,66 € y cuyos Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51), fue aprobado mediante Decreto nº 2021/3431 de fecha 2 de julio (CSV 32068bac295fa2f65bc1ab9565ace3805f9a76fc) y rectificado mediante Decreto nº 2021/2981 de 14 de junio de 2020 (CSV 9d74571fd12092199dc8c79f97fb4faf2be29f79), siendo la distribución presupuestaria la siguiente:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1302/3411/22608	60.741,66 €

2.- Adjudicación y disposición de gasto.

De conformidad con el orden jurídico vigente, se ha procedido a la adjudicación mediante Decreto nº 2021/3431 de fecha 2 de julio, a la **Federación Española de Baloncesto**, C.I.F. Q2878005D, en razón de lo contemplado en el art. 150 de la LCSP, el contrato de “**Patrocinio del torneo de la Gira SEAM y**

- 1 -

Fdo. 05205869A ALFREDO VERA (R: 02878005D)
Fecha de Firma: 2021.07.05 12:38:04 CEST

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-3ee57eb9-f5aca673-fb45a9c3-175ea6d6-d99cd3e6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>



SEAF de JJOO Tokio 2021 de baloncesto, que se celebrará en la provincia de Málaga el 8 de julio de 2021”, PTCN.-001/2021, por tratarse de la oferta más rentable calidad-precio, concurriendo las razones técnicas previstas en el 168.a).2º de la LCSP, en la cantidad de **50.199,72 €** I.V.A. de **10.541,94 €** siendo el importe total de **60.741,66 €** y aspectos de negociación.

El importe de dicha adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1302/3411/22608	60.741,66 €

3.- Garantía.

Conforme a la carta de pago nº 320210003891, por importe 2.509,98 € de fecha 25 de junio de 2021 (CSV a98ffe0adecd7a15b44639dbe2f6ef1421b4e40b), el adjudicatario ha constituido garantía definitiva, que no será devuelta o cancelada, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste, sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de poder adjudicador y adjudicatario, este contrato lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Términos de la adjudicación.

D. Alfredo Vera González, mayor de edad, en representación de **Federación Española de Baloncesto**, C.I.F. Q2878005D, se compromete a la ejecución del contrato privado de **“Patrocinio del torneo de la Gira SEAM y SEAF de JJOO Tokio 2021 de baloncesto, que se celebrará en la provincia de Málaga el 8 de julio de 2021”, PTCN.-001/2021**, en los términos de su oferta y con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA: Términos de la oferta presentada por el adjudicatario respecto a los criterios de valoración cuantificables de forma automática:

Proposición económica: Importe de **50.199,72 €** I.V.A. de **10.541,94 €** siendo el importe total de **60.741,66 €**

Aspectos de negociación: Compromiso en relación a los aspectos protocolarios, a la inclusión de “hospitality” consistente en el número de entradas y tipología de las mismas (grada general o palco) a disposición de la Diputación Provincial de Málaga durante la celebración del evento que se indican a continuación:

- Nº de entradas : 40
- Tipología de la entrada:

10 categoría A
10 categoría B
20 categoría C.

TERCERA: Obligaciones del adjudicatario.

La FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO, como entidad organizadora del evento, se obliga a realizar la máxima promoción publicitaria de la Diputación de Málaga, mediante las siguientes acciones:

- 2 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

CÓDIGO CSV

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****603**

FECHA Y HORA

05/07/2021 14:11:09 CET

- Presencia del logo de la Diputación y lema “Diputación de Málaga es deporte” en el sistema LED perimetral de la pista de juego y del segundo anillo, con la siguiente configuración:
 - Led de la pista de juego: presencia del logo durante 1 minuto, divididos en cuatro apariciones de 15 segundos.
 - Led del segundo anillo del pabellón: presencia del logo durante 4 minutos, divididos en dieciséis apariciones de 15 segundos.
- Logo de la Diputación y lema “Diputación de Málaga es deporte” en el cartel y las entradas (modalidades online y offline).
- Presencia de la imagen corporativa de la Diputación en el acto de presentación del evento.
- Nombre de la provincia en la pista (frente a la mesa técnica).
- Emisión de un spot promocional en el videowall. La emisión se realizará antes del comienzo del encuentro, durante 1 minuto, dividido en tres apariciones de 20 segundos.

El spot será facilitado por la Diputación de Málaga a la entidad organizadora del evento, y aparecerá en todo caso el logo de la Diputación y el lema “Diputación de Málaga es deporte”.

CUARTA: Plazo de ejecución del contrato y prórrogas.

El plazo de ejecución será de un día, el 8 de julio de 2021, sin posibilidad de prórroga.

QUINTA: Revisión de precios.

De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato la revisión de precios no procede por la naturaleza del contrato.

SEXTA: No alteración de la aptitud de contratar.

El contratista manifiesta que no han variado las circunstancias que justifiquen su solvencia y que pudieran dar lugar a una revisión de la misma, ni las que acreditan la personalidad jurídica del empresario y/o su representación.

SÉPTIMA: Responsable del contrato.

El responsable de este contrato es la Jefatura del Servicio de Deportes.

SÉPTIMA: Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

Este contrato es de naturaleza privada siendo competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa para conocer de los conflictos que de su interpretación y aplicación puedan surgir, en lo relativo a su preparación y adjudicación y siendo competente la Jurisdicción Ordinaria respecto de los efectos y extinción del contrato.

El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, y se somete, para lo no previsto en el mismo, a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, en todo aquello en lo que no se oponga a dicha Ley.



En prueba de conformidad, las personas antes mencionadas firman el presente contrato en las fechas indicadas por las diferentes herramientas electrónicas utilizadas para la realización de este acto, resultando la última de ellas la de formalización del contrato.

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b6fd49faa2f2620d8ea1e8a9eef82cfca77a6865b1080fe0d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | P.Á.G. 4 DE 86

- 4 -

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

CÓDIGO CSV

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

******603****

FECHA Y HORA

05/07/2021 14:11:09 CET

**PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

**CONTRATO PRIVADO DE
PATROCINIO**

**PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**OBJETO: “Patrocinio del torneo de la Gira SEAM y SEAF de
JJOO Tokio 2021 de baloncesto, que se celebrará en la
provincia de Málaga el 8 de julio de 2021”**

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 1 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c4cb01c579e940cda8c010412b61d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 5 DE 86



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE

LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF

****812**

FECHA Y HORA

10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV

bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF

****603**

FECHA Y HORA

05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE PATROCINIO PUBLICITARIO
MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

Í N D I C E

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.
- 4.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.
- 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.
- 6.- ÓRGANOS CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA, IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DEL DESTINATARIO.
- 7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.
- 8.- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
- 9.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.
- 10.- INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS.
- 11.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 12.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.
- 13.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES, PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
- 14.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD.
- 16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.
- 17.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
- 18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 19.- ANUALIDADES Y SU REAJUSTE.
- 20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- 21.- PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.
- 22.- ABONOS AL CONTRATISTA.
- 23.- PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.
- 24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- 2 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

25.- SUCESIÓN DEL CONTRATISTA.

26.- PROTECCIÓN DE DATOS.

27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8d010412b61d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 8 DE 86

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 4 DE 35

- 3 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF
****812**

FECHA Y HORA
10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF
****603**

FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

ANEXOS

- ANEXO N.º 1: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO.
- ANEXO N.º 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- ANEXO N.º 3: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL.
- ANEXO N.º 4.n: REQUISITOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA.
- ANEXO N.º 5.n: CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.
- ANEXO N.º 6: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.
- ANEXO N.º 7: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
- ANEXO N.º 7.n: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
- ANEXO N.º 8.1: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS.
- ANEXO N.º 8.1.n: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS.
- ANEXO N.º 8.2.n: PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL.
- ANEXO N.º 9: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.
- ANEXO N.º 9.n: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.
- ANEXO N.º 10.n: ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.
- ANEXO N.º 11.n: ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.
- ANEXO N.º 12.n: MESA DE CONTRATACIÓN.
- ANEXO N.º 13.n: INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES.
- ANEXO N.º 14: OFERTA INTEGRADORA / LIMITES EN SUPUESTO DE LOTES.
- ANEXO N.º 15.n: DOCUMENTOS Y/O PLANTILLAS.
- ANEXO N.º 16: COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.
- ANEXO N.º 17.n: EMPLEO DE MEDIOS DISTINTOS A LOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- ANEXO N.º 18: DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA.

- 4 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

ANEXO N.º. 19: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y CONCRECIÓN DE SOLVENCIA.

ANEXO N.º. 20: MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE.

ANEXO N.º. 21: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

ANEXO N.º. 22: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN CONTRATOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD.

ANEXO N.º. 23.n: PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXO N.º. 24.n: MODELO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b61d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | P.ÁG. 10 DE 86

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | P.ÁG. 6 DE 35

- 5 -



FIRMANTE

LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF

****812**

FECHA Y HORA

10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV

bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF

****603**

FECHA Y HORA

05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- El contrato a que se refiere este pliego de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato podrán ser ofertadas por los licitadores en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, según se indique en el **Anexo N° 1**. En caso de no ser susceptible de división en lotes, se indicará la justificación de dicha indivisión en el **Anexo N° 1**. Dicha justificación englobará un análisis particular, atendiendo a las circunstancias de cada prestación, de manera que deberá motivarse y acreditarse que se precisa un tratamiento unitario y único en un lote.

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1.- El presente contrato es de carácter privado y se registrará por lo establecido en este Pliego y por el de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos serán de aplicación, en relación con la preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como cualesquiera otras normas que modifiquen la misma, sin perjuicio de sus disposiciones de desarrollo, incluyendo, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en todo aquello en lo que no se oponga a los anteriores, las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Derecho Comunitario de acuerdo con su valor normativo en función de su carácter de derecho interno y demás disposiciones de aplicación en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la legislación de contratos, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda.

Los efectos, modificación y extinción del contrato se registrarán por las normas del derecho privado, siendo de aplicación la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y cualesquiera disposiciones de Derecho privado que resultaran aplicables.

2.2.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Diputación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

- 6 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

2.3.- En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

3.1.- El presupuesto base de licitación formulado por la Diputación atiende al límite máximo de gasto que figura en el **Anexo N.º 1**, incluido el I.V.A., salvo disposición en contrario.

El presupuesto base de licitación se desglosará en el Anexo N.º 1, con indicación de los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

3.2.- El valor estimado de este contrato, recogido en el **Anexo N.º 1** se fija atendiendo al importe total pagadero, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta además cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas, las primas o pagos a los candidatos cuando se hayan previsto así como los demás conceptos que puedan conformarlo en los términos del Art.º 101 LCSP.

El método de cálculo del valor estimado deberá figurar en el **Anexo N.º 1** con indicación de todos los conceptos que la integran, incluyendo en todo caso y siempre que existan los costes laborales.

3.3.- El precio del contrato se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. Se entenderá incluido en el precio el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que, en todo caso, se indicará como partida independiente.

Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonada por la Administración o por los usuarios.

En el **Anexo N.º 1** se indicará el sistema de determinación del precio del presente contrato, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

3.4.- El expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, o una vez se disponga legalmente de los recursos económicos que vayan a retribuir la ejecución del contrato. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se establecen en la legislación aplicable a las Haciendas de las Entidades Locales.

3.5.- Se rechazarán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

- 7 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | P.Á.G. 8 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c4cb01c579e940cda8c010412b6f6d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe60c57a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | P.Á.G. 12 DE 86



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

3.6.- En la oferta deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

4.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

4.1.- Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que recoge el **Anexo N.º 1**, distribuido, en su caso, en las anualidades que se señalen.

4.2.- Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada haciéndose constar tal circunstancia en el **Anexo N.º 1**, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente o la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato respectivamente.

4.3.- Si la financiación del contrato ha de realizarse con aportaciones de distinta procedencia, aunque se trate de órganos de una misma Administración pública, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato, debiendo acreditarse en aquel la plena disponibilidad de todas las aportaciones y determinarse el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el **Anexo N.º 1**, o el que resulte de la adjudicación del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario, comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, salvo que en dicho **Anexo N.º 1** se establezca una fecha diferente para determinar el inicio del cómputo de dicho plazo total, pudiendo ser prorrogado en los términos fijados en el **Anexo N.º 1** por el órgano de contratación con carácter obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (a excepción de los contratos de duración inferior a dos meses), o en el plazo indicado en el **Anexo N.º 1** (el cual habrá de ser superior al mínimo de dos meses señalado legalmente para el preaviso de la prórroga), y sin que la duración total de éste incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP con las excepciones contempladas en los apartados 4 y 7 del citado artículo 29 LCSP.

6.- ÓRGANOS CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA, IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DEL DESTINATARIO.

De conformidad a la Disposición Adicional Trigésimo Segunda, apartado segundo LCSP, se indican expresamente en el **Anexo N.º 1**, el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, los cuales deberán constar en la factura o facturas correspondientes.

7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

- 8 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

7.1.- Sólo podrán contratar con la Diputación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como los medios y documentación para su acreditación serán los exigidos en el **Anexo N.º. 4**.

En los casos que proceda, la solvencia del licitador podrá acreditarse alternativamente mediante la clasificación señalada a tal efecto en el **Anexo N.º. 4**.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, circunstancia que se indicará en el **Anexo N.º. 1**.

Asimismo, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del correspondiente certificado, acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En los supuestos en que se prevea la contratación por lotes, los requisitos de capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional así como los medios y documentación para su acreditación y la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, se indicarán en los correspondientes anexos con carácter separado para cada lote.

7.2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no españolas de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se estará a lo establecido en los Artos. 67, 78.1 y 97 LCSP.

Para el resto de las empresas extranjeras se aplicará lo dispuesto en el Art.º. 68 LCSP.

7.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

7.4.- El órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los Artos. 93 y 94 LCSP, según se indique en el **Anexo N.º. 4**.

8.- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

- 9 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 10 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c01c579e940cda8c010412b6f6d49fa2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 14 DE 86



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

Podrá acudir al procedimiento negociado sin publicidad excepcional y únicamente en los supuestos contemplados en el Artº. 168 LCSP, haciéndose constar el supuesto habilitante en el **Anexo N.º 1**.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo señalado en la DA 7ª de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en el seno de la de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en el procedimiento negociado el órgano de contratación solicitará ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, con las que se negociará las condiciones del contrato. El plazo para la presentación y recepción de ofertas será el especificado en el Anexo N.º 1. El citado plazo deberá ser suficiente para el adecuado examen de los pliegos y de las circunstancias y condiciones relevantes para la ejecución del contrato en atención a su alcance y complejidad.

Las invitaciones indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas; la lengua o lenguas en que deban estar redactadas; los documentos que, en su caso, se deban adjuntar complementariamente, los aspectos susceptibles de negociación, los criterios de adjudicación del contrato que se tendrán en cuenta y su ponderación relativa o, en su caso, el orden decreciente de importancia atribuido a los mismos y el lugar, día y hora de la apertura de ofertas. La invitación contendrá asimismo las indicaciones pertinentes para permitir el acceso por medios electrónicos a los pliegos y demás documentación complementaria.

Cuando se acuda al procedimiento negociado sin publicidad al darse la situación a que se refiere la letra e) del Artº. 167 LCSP, se invitará a la presentación de ofertas a todos los licitadores que en el procedimiento antecedente las hubiesen presentado conformes con los requisitos formales del procedimiento de contratación siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente y sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de retribución.

No obstante lo anteriormente expuesto, no procederá el rechazo de licitador alguno que haya presentado en tiempo y forma su oferta por el hecho de que no haya sido invitado a la presentación de la misma.

En el expediente se dejará constancia de las invitaciones formuladas, de las ofertas presentadas y de las razones para su admisión o rechazo, y de las ventajas obtenidas, en su caso, en la negociación.

Se definirán en el **Anexo N.º 10** del pliego los aspectos técnicos y económicos susceptibles de negociación con los licitadores salvo en aquellos supuestos en los que, de conformidad con el Artº. 29.4 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Diputación Provincial se reserve la posibilidad de adjudicar contratos sobre la base de las ofertas iniciales sin negociación, constanding justificación suficiente de ello en el expediente. En particular, podrá reservarse esta posibilidad en aquellos contratos que sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. No obstante, en estos supuestos se procederá siempre y cuando sea posible, de conformidad con lo establecido en el Artº. 170.2 LCSP, a la negociación de los términos del contrato con el único licitador.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando

- 10 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, debiendo constar en el expediente la oportuna justificación.

En ningún caso serán objeto de negociación los criterios de adjudicación ni los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato. El pliego de prescripciones técnicas determinará, así, los requisitos mínimos que constituyan las condiciones y características (en particular físicas, funcionales y jurídicas) que toda oferta deberá respetar o poseer a fin de permitir a la Diputación Provincial adjudicar el contrato de conformidad con los criterios de adjudicación contenidos en el pliego.

9.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del Artº. 168 LCSP, supuesto en el que será obligatoria la constitución de la mesa.

La Mesa de contratación, de haberse optado por su constitución, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Los miembros de la Mesa de contratación serán los que se determinen en el **Anexo N.º 12**. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

La Mesa de contratación, como órgano de asistencia al órgano de contratación, podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

A las reuniones de la Mesa, podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de los miembros de la mesa de contratación deberán manifestar al órgano de contratación, preferentemente por escrito, que no incurrir en causa de abstención, ni conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de

- 11 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF

****812**

FECHA Y HORA

10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV

bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF

****603**

FECHA Y HORA

05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

lo establecido en el art.23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art.64 de la LCSP. Sin perjuicio de la manifestación original de no concurrencia realizada en su caso, ello no enerva la obligación que incumbe a los miembros de comunicar inmediatamente al órgano de contratación, la existencia de tales circunstancias de surgir con posterioridad a la firma de la manifestación original o inicial de no concurrencia.

10.- INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS.

10.1.- El órgano de contratación ofrecerá acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que deberá poder efectuarse desde la fecha de la invitación a presentar oferta.

10.2.- Excepcionalmente, en los casos que se indican en el art.138.2 de la LCSP, el órgano de contratación, podrá dar acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación valiéndose de medios no electrónicos, circunstancia que se tendrá en cuenta a la hora de establecer el plazo de presentación de ofertas.

10.3.- El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 2 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten por la plataforma, a condición de que la hubieren pedido al menos 4 días antes del transcurso del plazo de presentación.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

10.4.- A petición del licitador que haya presentado una oferta admisible, la mesa de contratación en caso de haberse constituido o, en su defecto, los servicios dependientes del órgano de contratación, comunicarán lo antes posible y en todo caso dentro de los quince días siguientes al de recepción de la solicitud de aquel, el desarrollo de las negociaciones. No obstante lo anterior, podrá no comunicar determinados datos amparándose en la excepción de confidencialidad contenida en el apartado 3 del Artº. 155 LCSP.

11.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna y sin perjuicio de la negociación en los términos recogidos en el presente pliego, así como la autorización a la mesa, en caso de haberse constituido, o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta sin perjuicio de lo dispuesto en el Artº. 142 LCSP sobre admisibilidad de variantes en su caso recogidas en el **Anexo N°. 11** y de la presentación de ofertas posteriores en el seno de la negociación que se lleve a cabo en el procedimiento. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros

- 12 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812* 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas. La presente limitación se apreciará en el caso de división del objeto del contrato en lotes de forma separada para cada lote.

11.1.- Plazo y lugar de presentación de las ofertas.

La presente licitación tiene carácter electrónico, no siendo admisible la presentación de ofertas en ningún registro físico. No obstante, no será exigible el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los supuestos previstos en la DA 15.3 LCSP, en los términos y condiciones señalados en los **Anexos N.º. 1 y 17** (anexo este último cuyas prescripciones sobre la forma de presentación de ofertas serán de aplicación en lugar de las señaladas en el presente pliego).

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus oferta, iniciales y, en su caso, mejoradas, a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas, de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar a su disposición en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. Asimismo, toda la documentación que deba ser presentada en la licitación (subsanciones, aclaraciones, justificación de ofertas anormales o desproporcionadas, etc.) deberá ser presentada de forma electrónica mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” y recepcionarse antes de la fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas –enviadas y recepcionadas– en dicho plazo. La presente limitación se apreciará en el caso de división del objeto del contrato en lotes de forma separada para cada lote.

Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a “sobres” se entenderán hechas a “sobres electrónicos”.

11.2.- Forma de presentación de las ofertas.

En el plazo señalado en el **Anexo N.º. 1** y respondiendo a la invitación efectuada por el órgano de contratación, los licitadores interesados deberán formular sus ofertas mediante la presentación de los sobres que se relacionan en los siguientes subapartados.

Las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato podrán ser ofertadas por los licitadores en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

La división del contrato en lotes, la posible limitación en el número de lotes a ofertar por los licitadores y/o a adjudicar a los mismos así como la posibilidad de presentar una oferta integradora, se hará constar expresamente en el **Anexo N.º. 1**.

- 13 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | P.Á.G. 14 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c01c579e940cda8c010412b6f6d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d0657a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | P.Á.G. 18 DE 86



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

Por lo que se refiere a los requisitos y condiciones para la presentación de una oferta integradora y a la aplicación, en su caso, de límites en relación con los lotes, se estará a lo dispuesto en el **Anexo N.º 14**.

En el supuesto de división del contrato en lotes las proposiciones se presentarán de forma separada para cada lote.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá encontrarse redactada en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En el supuesto de que por razón de las particularidades del contrato se requiera la presentación de documentos o plantillas adicionales y/o diferentes de las recogidas con carácter general se hará constar tal circunstancia en el **Anexo N.º 15**.

A la hora de presentar sus ofertas los licitadores habrán de tener en cuenta los tamaños límites que se establecen en la Guía de Licitación Electrónica que puede consultarse en la Plataforma. –apartado Guías de Ayuda-. Cualquier incidencia técnica a la hora de presentar la oferta deberá ponerse de manifiesto en la dirección licitacionE@hacienda.gob.es, o la que indique en cada momento la propia Plataforma. Se recomienda a este respecto que las empresas comprueben previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos que se indican en la Guía.

Serán excluidas aquellas proposiciones que incluyan información sobre sus ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre correspondiente a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (sobre A) así como aquellas que incluyan información sobre los criterios evaluables mediante fórmulas en el sobre relativo a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

No obstante lo anterior, cuando no existan criterios sujetos a juicio de valor, la inclusión en el sobre A (requisitos previos) de información relativa a criterios evaluables de forma automática, no determinará de por sí la exclusión de la oferta, sin perjuicio de las circunstancias concretas concurrentes en cada caso, las cuales habrán de ser objeto de ponderación.

La entidad licitadora deberá firmar las ofertas y sobres que las incluyen en su presentación utilizando un certificado de firma electrónica emitido por un proveedor de servicio de certificación reconocido por la plataforma de @firma - para más información, consulte la Plataforma de Contratación del Sector Público. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada electrónicamente y adjuntada en el formato indicado al efecto.

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres se verifique que dispone de un certificado válido. Igualmente se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente, a los efectos de la correcta utilización de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” ya mencionada, y con la finalidad de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- 14 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

Si no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador debe emplear la Herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD o USB) y presentarla de manera presencial, en cualquiera de los registros del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, preferentemente en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Diputación Provincial de Málaga, a efectos de agilizar la tramitación del expediente.

Para que resulte procedente la ampliación del plazo o la admisión de ofertas por vías distintas es imprescindible que por la empresa afectada se acredite la imposibilidad de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y que resulte igualmente acreditado que los problemas técnicos no son imputables al propio licitador.

11.2.1.- Sobre A. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Se incluirán los siguientes documentos:

- a) Todos los licitadores deberán presentar en el sobre "A" el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** conforme al modelo señalado en el **Anexo N.º 2**, debiendo estar firmado y con la correspondiente identificación, indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y en la que el licitador pone de manifiesto lo siguiente:
- 1.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta y de aquella.
 - 2.- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el Pliego.
 - 3.- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
 - 4.- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» en los términos de la DA 15 LCSP.
- b) En los casos en que el empresario recurra a la **solvencia y medios de otras empresas**, cada una de ellas también deberá presentar el DEUC según el modelo del **Anexo N.º 2**.
- c) En todos los supuestos en que **varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal**, se aportará el DEUC por cada uno de los integrantes de la misma con arreglo al modelo del **Anexo N.º 2**.

Adicionalmente a las declaraciones, se aportará el **compromiso de constituir la unión temporal** con arreglo al modelo recogido en el **Anexo N.º 20** suscrito por cada uno de los integrantes de la misma, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, designando un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física, con poderes bastantes para actuar por la misma.

- d) Además de la declaración responsable, **las empresas extranjeras** en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España deberán aportar una declaración de sometimiento a

- 15 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | P.Á.G. 16 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c4b01c579e940cda8c010412b6f6d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe60c64950747f46372a4c94822fee046b2b54 | P.Á.G. 20 DE 86



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, con arreglo al modelo recogido en el **Anexo N.º. 18**. En el supuesto en que varias empresas extranjeras concurren agrupadas en una unión temporal, se aportará el modelo por cada uno de los integrantes de la misma.

- e) Cuando el pliego prevea la **división en lotes del objeto del contrato**, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable (DEUC) por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia. Asimismo, se presentará el resto de Anexos de este Pliego que sea necesario aportar por cada uno de los lotes.
- f) En el supuesto de que así se haya exigido en el Pliego (**Anexo N.º. 5**) se aportará **compromiso del empresario de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales precisos** y, en caso de haberse así exigido, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación con arreglo al Art.º. 76.1 LCSP, todo ello con arreglo al modelo recogido en el **Anexo N.º. 19**. En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará el modelo por el empresario o empresarios integrantes de la misma que asuman el compromiso.

En los supuestos en que se prevea la contratación por lotes, los medios personales o materiales a adscribir en la ejecución del contrato o la especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación podrán exigirse, en su caso, por la Administración en el **Anexo N.º. 5** con carácter separado para cada lote, debiendo el licitador presentar el modelo del **Anexo N.º. 19** por cada lote en que proceda.

- g) En el supuesto de que se haya señalado en el **Anexo N.º. 13** el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados durante la ejecución del contrato, se aportará **manifestación expresa** con arreglo al modelo recogido en el **Anexo N.º. 21 por parte de los licitadores de haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en aquellas materias**. En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal se aportará el modelo por cada uno de los empresarios integrantes de la misma.
- h) **Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso exigida**. En todos los supuestos en que en el **Anexo N.º. 1** se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido.

En el caso de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en aquella, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

- i) **Declaración responsable sobre la pertenencia o no del licitador a un grupo de empresas**, según modelo recogido en el **Anexo N.º. 3**. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el Art.º. 86.1 RGLCAP, en relación con el Art.º. 149.3 LCSP, los

- 16 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812* 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603* 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

licitadores deberán presentar declaración concerniente a pertenencia o no al mismo grupo o encontrarse o no en alguno de los supuestos previstos en el Artº. 42 del Código de Comercio, en caso afirmativo, con indicación de los que se presentan a licitación.

- j) En aquellos contratos en que resultando apropiado, se hubiere exigido la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales como medio para acreditar la solvencia económica un seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos del artículo 87 LCSP, se acompañará compromiso vinculante de suscripción del mismo con vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar finalmente adjudicatario el licitador.
- k) En los supuestos en que así se haya exigido en el **Anexo N.º 1**, se incluirá una **declaración responsable** con arreglo al modelo recogido en el **Anexo N.º 22** de que no participará en la ejecución del contrato trabajador o personal voluntario alguno que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el Artº. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- l) En aquellos contratos cuya ejecución requiera tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según se indica en el **Anexo N.º 23**, los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, incluyendo la **declaración contenida en dicho Anexo N.º 23**, resultando esta obligación de carácter esencial, a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

El órgano o la mesa de contratación, en caso de haberse constituido, podrán pedir, previa justificación en el expediente, a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. El plazo para la presentación de la documentación solicitada será de 4 días naturales a contar desde el requerimiento efectuado al efecto, previéndose asimismo un plazo de 3 días naturales para una eventual subsanación. La falta de presentación, presentación incompleta o extemporánea de la documentación requerida será causa de exclusión del procedimiento.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

11.2.2.- Sobre B. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

- 17 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | P.Á.G. 18 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c4cb01c579e940cda8c010412b6f6d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d0c57a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | P.Á.G. 22 DE 86



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

En este sobre se incluirá, cuando proceda, la documentación que permita la valoración de los criterios para la adjudicación del contrato establecidos en el **Anexo N.º 7** del presente pliego evaluables mediante juicio de valor, sin que pueda introducirse documentación que haga referencia a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, y que serán, al menos, los detallados en el mismo, o cualquier otra documentación complementaria que estimen oportuna los empresarios licitadores.

La inclusión en el sobre B de cualquier referencia al precio del contrato o a un criterio basado en la rentabilidad o a datos de la oferta técnica relativos a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, **será motivo de exclusión de la oferta.**

11.2.3.- Sobre C: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

Este sobre C deberá contener la oferta económica ajustada al modelo del **Anexo N.º 9** así como la documentación acreditativa del resto de los criterios valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, incluyendo un índice con toda la documentación aportada.

Cuando en el anexo correspondiente a los criterios de adjudicación se indique que sólo se utilizará un criterio o una pluralidad de criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, únicamente se presentarán los sobres A y C.

En aquellos supuestos en los que la oferta económica expresada en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera, salvo que se deduzca con carácter cierto el precio realmente ofertado en número.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial de Málaga estime fundamental para la oferta. Asimismo, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición conforme el art.84 del RGLCAP.

12.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

12.1.- Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de ofertas y siendo registrada su entrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación quedará custodiada en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Las entidades licitadoras obtendrán en el momento de la presentación un justificante de la misma en el que figurarán:

- Conjunto de sobres que componen la oferta, incluido el de autorizaciones.
- Contenido de los sobres (se visualiza siempre que no estén cifrados).
- Firma de los documentos y de los sobres.

- 18 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

12.2.- Procedimiento de Adjudicación.

Tal y como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura electrónica de la documentación.

En todo caso, el procedimiento de adjudicación constará de las siguientes fases:

1.- Apertura del sobre A: Calificación de documentación general.

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, se procederá por los servicios dependientes del órgano de contratación o por la Presidencia de la Mesa de Contratación – en caso de haberse constituido- a la apertura del sobre “A”, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, a fin de verificar que la misma es correcta.

Cuando los servicios dependientes del órgano de contratación o la Mesa de Contratación, en caso de haberse constituido, aprecie defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se otorgará a los licitadores un plazo de tres días naturales con arreglo al Artº. 141 LCSP para la oportuna corrección. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Posteriormente, se reunirá la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión o exclusión definitiva de las personas licitadoras.

2.- Apertura del sobre B: Documentación relativa a criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Subsanadas, en su caso, las deficiencias advertidas se procederá por los servicios dependientes del órgano de contratación o por la Mesa de Contratación, en caso de haberse constituido, a manifestar en acto no público el resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre A, con expresión de las ofertas admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, procediendo a continuación a la apertura del sobre B relativo a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, pudiendo procederse en caso de no existir éstos a la apertura del sobre C en los términos señalados en el número 3 siguiente.

Estudiadas e informadas las ofertas iniciales por los servicios técnicos correspondientes y en caso de haberse definido algún o algunos aspectos sujetos a un juicio de valor como susceptibles de ser negociados, se iniciará la citada negociación mediante comunicación electrónica remitida por los servicios dependientes del órgano de contratación a cada uno de los licitadores informando de la posición en la que se encuentran así como de la puntuación inicial total y parcial obtenida por la mejor oferta y la presentada por el licitador, sin que, en ningún caso, pueda divulgarse la identidad de los licitadores ni aquellos datos que hayan sido designados como confidenciales por éstos sin su previo consentimiento y sin que la declaración de confidencialidad pueda extenderse a la totalidad de la oferta. En la citada comunicación se invitará a aquellos para que en el plazo de 5 días hábiles, salvo indicación en otro sentido en el **Anexo N° 1**, puedan presentar, si así lo estiman conveniente, una segunda oferta que mejore la ya presentada con respecto única y exclusivamente a los aspectos técnicos sujetos a negociación definidos y referidos a la documentación del sobre B. Cualquier otra modificación de la oferta inicialmente presentada determinará la exclusión del licitador.

En ningún caso serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni los criterios de adjudicación.

- 19 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 20 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c4cb01c579e940cda8c010412b6f6d49faa2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 24 DE 86



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812* 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

La oferta mejorada deberá presentarse electrónicamente y, de no atenderse a la invitación de mejorar la oferta en su conjunto o alguno/s de los aspectos susceptibles de negociación, se entenderá que se mantiene la inicialmente presentada o los citados aspectos, considerándose oferta final. Las ofertas, ya sean iniciales, ya mejoradas y definitivas (finales), habrán, en todo caso, de ajustarse a los requisitos técnicos mínimos.

Finalizado el plazo de recepción de ofertas mejoradas y, por tanto, la negociación, los servicios dependientes del órgano de contratación o bien la Mesa de Contratación, en caso de haberse constituido, previo informe en ambos casos de los servicios técnicos correspondientes, procederán a la valoración de las ofertas finales presentadas, habiéndose verificado, en todo caso y como se ha señalado, que se cumplen los requisitos mínimos.

Los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor y su ponderación se recogerán en el **Anexo N.º 7**.

3.- Apertura del sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Por los servicios dependientes del órgano de contratación o la Presidencia de la Mesa de contratación –en caso de haberse constituido y en acto no público- se procederá a manifestar el resultado de la valoración asignada al criterio/s de adjudicación dependiente/s de un juicio de valor, a la vista de los informes técnicos evacuados al efecto, tras la negociación, en su caso, efectuada.

A continuación, se realizará la apertura del Sobre C de aquellos licitadores que continúen en el procedimiento.

Estudiadas e informadas las ofertas iniciales por los servicios técnicos correspondientes y en caso de haberse definido algún o algunos aspectos valorables de forma automática mediante la aplicación de formulas como susceptibles de ser negociados, se iniciará la citada negociación, en una sola ronda, mediante comunicación electrónica remitida por los servicios dependientes del órgano de contratación a cada uno de los licitadores informando de la posición en la que se encuentran así como de la puntuación inicial total y parcial obtenida por la mejor oferta y la presentada por el licitador, sin que, en ningún caso, pueda divulgarse la identidad de los licitadores ni aquellos datos que hayan sido designados como confidenciales por éstos sin su previo consentimiento y sin que la declaración de confidencialidad pueda extenderse a la totalidad de la oferta. En la citada comunicación se invitará a aquellos para que en el plazo de 5 días hábiles, salvo indicación en otro sentido en el **Anexo N.º 1**, puedan presentar, si así lo estiman conveniente, una segunda oferta que mejore la ya presentada con respecto única y exclusivamente a los criterios de negociación definidos y referidos a la documentación del sobre C. Cualquier otra modificación de la oferta inicialmente presentada determinará la exclusión del licitador.

En ningún caso serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni los criterios de adjudicación.

La oferta mejorada deberá presentarse electrónicamente y, de no atenderse a la invitación de mejorar la oferta en su conjunto o alguno/s de los aspectos susceptibles de negociación, se entenderá que se mantiene la inicialmente presentada o los citados aspectos, considerándose oferta final. Las ofertas, ya sean iniciales, ya mejoradas y definitivas (finales), habrán, en todo caso, de ajustarse a los requisitos mínimos.

Finalizado el plazo de recepción de ofertas mejoradas y, por tanto, la negociación, los servicios dependientes del órgano de contratación o bien la Mesa de Contratación, en caso de

- 20 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

haberse constituido, previo informe en ambos casos de los servicios técnicos correspondientes, procederán a la valoración de las ofertas finales presentadas, habiéndose verificado, en todo caso y como se ha señalado, que se cumplen los requisitos mínimos.

Los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de formulas serán los fijados en el **Anexo N.º 8**, quedando justificada en el expediente la elección de las fórmulas para la valoración de los criterios de adjudicación. La ponderación de los criterios de adjudicación se recoge en el citado **Anexo N.º 8**.

13.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES, PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1.- Oferta con valores anormales.

Salvo que en el **Anexo N.º 8.2** se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, se aplicarán los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en el **Anexo N.º 8.2** de los pliegos en el que se recogen los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En caso de que una proposición pueda ser considerada anormal, se tramitará el procedimiento establecido legalmente.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el Art.º 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En aquellos supuestos en que una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anomalía resultara finalmente adjudicataria se le encomienda al responsable del contrato el deber de establecer los mecanismos oportunos para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo sin que se produzca una merma en la calidad de las prestaciones contratadas, tal y como dispone el Art.º 149.7 LCSP.

13.2.- Criterio de desempate:

En el caso de que exista empate entre dos o más ofertas una vez efectuada la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, se aplicarán los criterios de adjudicación de desempates indicados a continuación, siempre referidos a la fecha final de

- 21 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 22 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c4cb01c579e940cda8c010412b6f6d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6c064050747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 26 DE 86



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

A efectos del cómputo del porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, se incluirán, de conformidad a la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, aquellos beneficiarios del ingreso mínimo vital en el momento de su contratación y cuyos empleadores sean reconocidos, en los términos que se dispongan reglamentariamente, con la condición de titulares del sello de Inclusión Social.

- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y a requerimiento de la mesa de contratación, en caso de haberse constituido, o los servicios dependientes del órgano de contratación, y no con carácter previo.

13.3.- Clasificación de las ofertas y Adjudicación del contrato.

13.3.1.- Clasificación de las ofertas.

Los servicios dependientes del órgano de contratación o, en caso de haberse constituido, la mesa de contratación, una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales y sólo de entre las no declaradas como tales, efectuará la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el pliego y tras, en su caso, la negociación llevada a cabo, clasificará, por orden decreciente, previa tramitación, en su caso, del procedimiento previsto de concurrir ofertas con valores anormales, las ofertas presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona en el apartado siguiente, salvo cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, en cuyo caso no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

13.3.2.- Documentación a presentar a efectos de la adjudicación.

La documentación a presentar, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra por aquél, así como por los distintos integrantes de una UTE, será la siguiente:

- 22 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

- a) La que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta y de aquella.
- b) La que acredite la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y así haya sido exigida en el Pliego.
- c) Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en los términos y con la documentación señalada en el **Anexo N° 4** a estos efectos. En los supuestos de división del contrato en lotes, deberá acreditarse la solvencia requerida para el lote cuya adjudicación se proponga. En el supuesto de que un mismo licitador se proponga como adjudicatario de varios lotes deberá acreditarse la solvencia acumulada requerida para el conjunto de dichos lotes.
- d) Documento de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con vigencia durante toda la ejecución del contrato en los términos del Artº. 87 LCSP en los supuestos en que así se haya exigido como medio para acreditar la solvencia económica.
- e) Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente cuyo modelo consta en el **Anexo N°. 6**.
- f) Acreditación por el tercero de estar en posesión, cuando así se haya exigido como solvencia adicional, de certificados de calidad o gestión medioambiental (o certificados equivalentes en los términos recogidos en los Artos. 93 y 94 LCSP). La posesión de tales certificados procederá cuando así se hayan exigido como medio de acreditación de los criterios de solvencia.
- g) Acreditación de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En los supuestos de división del contrato en lotes, deberá acreditarse los medios requeridos para el lote cuya adjudicación se proponga.
- h) En los supuestos en que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades, compromiso por escrito de éstas que van a poner a disposición de aquella durante la ejecución del contrato los recursos necesarios -con arreglo al modelo del **Anexo N°. 16**.
- i) La constitución de la garantía definitiva procedente correspondiente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA.

Para los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, el representante de ésta deberá proceder a realizar el pago en nombre de la UTE; o en caso de estar pendiente de constitución, se deberá indicar expresamente en la garantía, que las empresas que conformarán la UTE responden de forma solidaria.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en el N°. de cuenta 2103 3000 46 31120000 61 de UNICAJA.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, éstos tendrán que ser bastanteados por la Asesoría Jurídica de la Diputación, formalizándose de acuerdo con lo previsto en los Artos. 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados a Diputación Provincial de Málaga y contemplados en el perfil de contratante. Asimismo, en los supuestos en que se haya constituido la garantía definitiva mediante valores, aval bancario o seguro de caución deberá presentarse en el mismo plazo del Artº. 150.2 LCSP en el Registro general de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico N°. 54, C.P. 29004, el documento original del valor, aval o seguro de caución, constituido en plazo.

- 23 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | P.Á.G. 24 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c4cb01c579e940cda8c010412b6f6d49fa2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6c057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | P.Á.G. 28 DE 86



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF ****812**
FECHA Y HORA 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF ****603**
FECHA Y HORA 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

De conformidad con el Artº. 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se autorice por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el **Anexo N.º. 1** del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Requiriéndose para la aplicación de dicho opción, comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, notificada fehacientemente a esta Diputación Provincial, dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al Artº. 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Además, cuando así se indique en el **Anexo N.º. 1** y de conformidad con el Artº. 107.2 LCSP, se podrá exigir una **garantía complementaria** de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó mejor oferta, excluido el IVA, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.

La garantía responderá de los conceptos enumerados en el Artº. 110 LCSP.

Los servicios dependientes del órgano de contratación o, en caso de haberse constituido, la mesa de contratación, calificará y verificará que el licitador propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos (sobre los cuales se haya declarado responsablemente su cumplimiento con la presentación del DEUC). Cuando los servicios dependientes del órgano de contratación o la Mesa de Contratación, en caso de haberse constituido, aprecie defectos subsanables en la documentación presentada o no se haya presentado el aval físico constituido en plazo, otorgará a los licitadores un plazo de tres días para la oportuna corrección.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del Artº. 71 LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.3.3.- Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución o acuerdo de adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato tras las negociaciones llevadas a cabo.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea

- 24 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

13.4.- Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación podrá antes de la formalización decidir no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Se deberá informar a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea, sin perjuicio de la oportuna notificación a los licitadores afectados.

Se abonará a los licitadores que hayan presentado y mantenido su oferta hasta la fecha en que se publique en el perfil del contratante el acuerdo de no adjudicar o celebrar el contrato o de desistimiento del procedimiento la cuantía de 50 euros en concepto de gastos en que hubieran podido incurrir por el estudio y presentación de aquella. El abono se efectuará previa solicitud al efecto presentada por los licitadores en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento de adjudicación.

13.5.- Resolución y notificación de la adjudicación.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el Artº. 126, apartados 7 y 8 LCSP, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las prestaciones no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la oferta del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

14.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 25 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

CÓDIGO CSV

bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****812**

FECHA Y HORA

10/06/2021 11:53:49 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

CÓDIGO CSV

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****603**

FECHA Y HORA

05/07/2021 14:11:09 CET

14.1.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar del adjudicatario deberán subsistir en el momento de perfección del contrato, pudiendo el órgano de contratación efectuar a tales efectos las comprobaciones que estime oportunas.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma con carácter previo a la formalización del contrato, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción.

14.2.- En el caso de no reunirse las condiciones requeridas de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar o no aportarse la escritura pública de formalización de la unión temporal de empresas no podrá formalizarse el correspondiente contrato, sin perjuicio de la imposición de las penalidades correspondientes fijadas en el Artº. 153.4 LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del Artº. 150 LCSP.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD.

15.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

15.2.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

15.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el Artº. 120 LCSP.

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de incurrir en prohibición de contratar.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente.

15.5.- La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Podrán no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato cuando se considere, justificándose debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado

- 26 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

y así se haya declarado de conformidad con la legislación vigente.

En todo caso, previa la decisión de no publicar unos determinados datos relativos a la celebración del contrato, los órganos de contratación deberán solicitar la emisión de informe por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno a que se refiere la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el que se aprecie si el derecho de acceso a la información pública prevalece o no frente a los bienes que se pretenden salvaguardar con su no publicación, que será evacuado en un plazo máximo de diez días.

No obstante lo anterior, no se requerirá dicho informe por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en caso de que con anterioridad se hubiese efectuado por el órgano de contratación consulta sobre una materia idéntica o análoga, sin perjuicio de la justificación debida de su exclusión en el expediente en los términos establecidos en este apartado.

15.6.- A la firma del contrato, el contratista aportará un escrito designando representante.

15.7.- En el caso de que así se haya determinado en el **Anexo N° 1**, la adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato el acuerdo de confidencialidad contemplado en el **Anexo N° 24**.

16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato señalada en el **Anexo N° 1**, corresponderá al responsable del mismo supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que los pliegos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, figurando designado en el **Anexo N° 1**.

Entre otras le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Promover y convocar las reuniones que resultan necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- b) Proponer al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artº. 97 RGLCAP.
- c) Proponer, de ser el caso, la prórroga del contrato.
- d) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precisa acerca del estado de la ejecución del objeto del contrato, de los deberes de adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- e) Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s acta/s de recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento) y, de ser el caso, dar o no la conformidad a las facturas presentadas.
- f) Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato y demás documentos contractuales.

- 27 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | P.ÁG. 28 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c4cb01c579e940cda8c010412b6f6d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | P.ÁG. 32 DE 86



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

g) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.

h) Emitir, en su caso, el informe al que se refiere el Artº. 195.2 LCSP.

17.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los derechos y obligaciones del contratista y de la Diputación Provincial, sin perjuicio de las generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato establecidas en las disposiciones legales de aplicación, serán las recogidas en las distintas cláusulas del presente pliego.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y de protección del medio ambiente, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Con carácter general, el contratista se sujetará en el cumplimiento del contrato a lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas y técnicas, a los documentos contractuales, a los compromisos ofertados en su proposición y a las condiciones especiales de ejecución que se prevean en el pliego y desempeñará el contrato de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación del contrato diere el responsable del contrato, teniendo derecho a percibir como contraprestación el precio pactado.

La Diputación, por su parte, además de las facultades y derechos recogidas en las distintas cláusulas del pliego y las que le confieran las disposiciones legales de aplicación, ostentará en particular las facultades de dirección, comprobación e inspección de los trabajos a realizar por el contratista, asumiendo la obligación de abonar el precio convenido en los términos y condiciones pactadas.

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y en la normativa de derecho privado que rija para el objeto de este contrato; y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

El contratista, que tendrá la condición de patrocinado, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, responderá de la indemnización de los daños que se causen tanto a la Diputación como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

La Diputación de Málaga determinará si la prestación realizada por el patrocinado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al patrocinado, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la

- 28 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

recuperación del precio satisfecho.

18.1. Plazo.

El plazo específico de ejecución será el que fije en el **Anexo N°. 1** o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario y las condiciones del presente pliego.

18.2.- Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista -entendiendo como tal los distintos adjudicatarios en los supuestos de división en lotes- las siguientes:

a) Obligaciones a cumplir por el contratista.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los trabajos prestados durante la ejecución del contrato. El contratista vendrá obligado a disponer las medidas precisas en estas materias exigidas por la legislación vigente, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

El adjudicatario deberá acreditar, siempre que se le solicite por el responsable del contrato, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. En todo caso, el adjudicatario deberá presentar trimestralmente ante el responsable del contrato, las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que reflejen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, incurriendo en causa de resolución del contrato de no cumplirse las mismas.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación con arreglo a lo exigido por el Artº. 122.2 LCSP.

En todo momento la empresa contratista cumplirá con lo establecido en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, y cuantas otras normas le sean de aplicación.

El personal adscrito por el contratista a la ejecución de los trabajos objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Diputación, dependiendo exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Diputación ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, indemnizará a la Diputación de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

- 29 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 30 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c01c579e940cda8c010412b6f6d49fa2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d064c94822fee046b2b54 | PÁG. 34 DE 86



FIRMANTE

LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF

***812**

FECHA Y HORA

10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV

bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF

***603**

FECHA Y HORA

05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

En los contratos que impliquen contacto habitual con menores de edad como destinatarios directos de la prestación o se ejecuten en espacios frecuentados principalmente por menores, no participará en su ejecución trabajador o personal voluntario alguno que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el Artº. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

En los anteriores contratos las empresas adjudicatarias deberán sustituir tan pronto como tengan conocimiento y de manera inmediata cualquier personal relacionado con el contrato que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El contratista quedará obligado a tener en su poder las certificaciones negativas del registro central de delincuentes sexuales del personal adscrito al contrato. En el caso de que por imposibilidad legal, el contratista no pudiese tener en su poder dichas certificaciones negativas del registro central de delincuentes sexuales se admitirá como alternativa que el contratista verifique y se cerciore durante todo el periodo de vigencia del contrato de la existencia y validez de tales certificaciones negativas expedidas a la totalidad del personal afecto a la ejecución del contrato.

b) Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones del contratista:

Corresponde al contratista:

- 1.- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- 2.- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

c) Obligaciones relativas al suministro de información.

El contratista estará obligado, previo requerimiento y en un plazo de quince días, a suministrar al Órgano de Contratación toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, en los contratos financiados con fondos de la Unión Europea el contratista deberá cumplir las obligaciones de información y publicidad comunitarias establecidas en los reglamentos de aplicación señalados en el **Anexo Nº. 1**.

d) Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información salvo que en los pliegos se establezca un plazo mayor.

En el **Anexo Nº. 1** se indicarán, en su caso, las cuestiones que tengan tal carácter confidencial así como el plazo del deber de secreto, en cuyo caso la adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del acuerdo de confidencialidad contemplado en el **Anexo Nº 24**.

- 30 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

Por su parte, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, la Diputación Provincial y sus órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta técnica –y en su caso, económica-. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores, confidencialidad que no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, se generen directa o indirectamente en el curso del procedimiento de licitación sino que únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesible.

19.- ANUALIDADES Y SU REAJUSTE.

19.1.- El contratista no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente.

19.2.- Para el reajuste de las anualidades, en los casos en que proceda, se estará lo dispuesto en el Artº. 96 del Reglamento General de Contratos.

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público, siendo causas de modificación del contrato, las previstas en la normativa de derecho privado aplicable a este contrato, y su importe máximo se determinará en el **Anexo N° 1**, relativo al valor estimado, así como las circunstancias que la motiven.

21.- PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

El plazo de garantía será el establecido en el **Anexo N° 1** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario y se empezará a computar desde la recepción final de los trabajos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía en su día constituida.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

22.- ABONOS AL CONTRATISTA.

- 31 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | P.Á.G. 32 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c4cb01c579e940cda8c010412b6f6d49faa2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d057a950747f45372a4c94822fee046b2b54 | P.Á.G. 36 DE 86



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

El pago único o total se efectuará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro.

En los supuestos en los que se constituya la garantía definitiva mediante retención en el precio se estará a lo dispuesto en la cláusula 13.3.2. del presente Pliego.

El Acta de recepción final en el supuesto de haber pagos fraccionados habrá de acompañarse en el último pago que se efectúe.

La Diputación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de las prestaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del Artº. 210 LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del Artº. 210 LCSP, la Diputación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de patrocinio de los trabajos realizados dentro de los treinta días siguientes a la prestación del contrato.

En todo caso, si el patrocinado incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura sin que la Diputación haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

23.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Podrá exigirse la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial en los términos señalados en el **Anexo N°. 1**.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1.- Son causas de resolución del contrato, las previstas en la normativa de derecho privado aplicable a este contrato, salvo las que contravengan las cláusulas del presente Pliego.

24.2.- Son causas de resolución de los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal, según se indique en el **Anexo n° 23**, el incumplimiento de las obligaciones esenciales contenidas en la cláusula 26, y en el mismo **Anexo 23**.

25.- SUCESIÓN DEL CONTRATISTA.

En los contratos de patrocinio, solo podrá producirse si no se alteran sustancialmente las características del patrocinado ya que éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

- 32 -



FIRMANTE
LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****812** 10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV
bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

26.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria de un contrato que implique el tratamiento de datos de carácter personal, según se indique en el **Anexo N° 23**, sólo lo hará conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, tomando todas las medidas de seguridad recogidas en LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que no esté derogado según las DA 14ª y DT 4ª de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, y el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Con arreglo a esta normativa y tras la firma del contrato, el responsable del tratamiento de datos, recabará la firma por parte del contratista de las cláusulas del acuerdo de tratamiento de datos que se encuentren vigentes en virtud de resolución del órgano competente de esta Diputación Provincial, conforme al **Anexo N° 23**.

En todo caso, será obligación del contratista respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, las previstas en el **Anexo N° 23**, apartados 1, 2 y 3, que son calificadas como esenciales a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Diputación o al encargado que ésta hubiere designado, conservando debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

De preverse o producirse por parte del adjudicatario de unos trabajos una subcontratación que implique tratamiento de datos de carácter personal, ésta habrá de realizarse conforme a lo regulado por la Ley Orgánica de Protección de Datos y sus normas de desarrollo.

En particular, en el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán de cumplirse los requisitos señalados en la DA 25ª, apartado 3 LCSP.

27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 46 de esta Ley.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

- 33 -

Código CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | P.Á.G. 34 DE 35

Hash: f4ec65102c70ecd354c4cb01c579e940cda8c010412b6f6d49fa9a2f2620d8ea1e8a9e9cf82cfca77a6865b1080fe6d0c50747f46372a4c94822fee046b2b54 | P.Á.G. 38 DE 86



FIRMANTE

LUCIA SANCHEZ ORTEGA (JEFA SERVICIO CONTRATACION Y PATRIMONIO)

NIF/CIF

***812**

FECHA Y HORA

10/06/2021 11:53:49 CET

CÓDIGO CSV

bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF

***603**

FECHA Y HORA

05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009182_2021_000000000000000000000006730465

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/06/2021 11:46:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

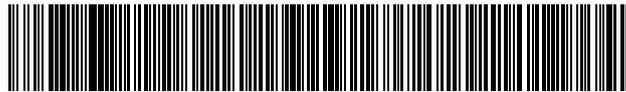
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bb01828f649b12e92e5558b2ebf2f2b896a376df

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF

****603**

FECHA Y HORA

05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Tramitación del procedimiento

 ORDINARIA URGENTE EMERGENCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN

A.- PODER ADJUDICADOR

Administración Contratante:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
Órgano de Contratación:	JUNTA DE GOBIERNO
Servicio Gestor: (Administrativo)	EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Servicio Gestor: (Técnico)	SERVICIO DE DEPORTE
Responsable/s del Contrato:	JEFATURA DEL SERVICIO DE DEPORTE
Unidad de Seguimiento y Ejecución:	SERVICIO DE DEPORTE

Supuesto habilitante para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:	Artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
--	---

Tramitación conjunta esporádica:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Destinatarios: (en su caso)	Diputación Provincial de Málaga

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del Contrato:	Patrocinio del torneo de la Gira SEAM y SEAF de JJOO Tokio 2021 de baloncesto, que se celebrará en la provincia de Málaga el 8 de julio de 2021.
Nomenclatura CPV:	79341000-6
S.A.R.A.:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Posibilidad de licitar por lotes:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Justificación en el caso de no exigencia de lotes:	Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, la realización independiente de las diversas prestaciones publicitarias dificultaría la correcta ejecución del mismo, al estar coordinadas y diseñadas por la entidad encargada de organizar el evento y a cuya disposición se encuentran los diversos soportes en los que aparecerá la imagen corporativa de la Diputación. Asimismo, la división por lotes dificultaría la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, en aras de obtener una coherencia y unidad de

- 1 -

		la difusión de la imagen de la Corporación, en los términos detallados en los pliegos.	
Objeto Lote 1:		CPV:	
Objeto Lote 2:		CPV:	
Objeto Lote 3:		CPV:	
En el supuesto de que existan varios lotes: <i>ver Anexo N° 14</i>			
Límite N° de lotes a ofertar:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	N° máximo:	
Límite N° de lotes a adjudicar a un único licitador:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	N° máx.:	
Posibilidad de presentar oferta integradora:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Información del contrato que tiene carácter confidencial (<i>Ver Anexo N° 24</i>):	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Información confidencial: (cumplimentar) Deber confidencialidad: <input type="checkbox"/> 5 años <input type="checkbox"/> Otro Plazo:	

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –		TOTAL IVA		TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –	
50.199,72 €		10.541,94 €		60.741,66 €	
Lote 1:	€	Lote 1:	€	Lote 1:	€
Lote 2:	€	Lote 2:	€	Lote 2:	€
Lote 3:	€	Lote 3:	€	Lote 3:	€
Sistema de determinación del Presupuesto base: (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato) (desglosar por lotes en su caso)					
Costes Directos (IVA incluido):		60.741,66 €			
Costes Indirectos (IVA incluido):		€			
Gastos Eventuales:		€			
TOTAL:		60.741,66 €			
DESGLOSE COSTE SALARIALES*					
GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL		COSTES SEGÚN CONVENIO		
					€
					€
					€

* No procede el desglose de costes salariales debido a la naturaleza de las prestaciones a contratar.

- 2 -

D.- VALOR ESTIMADO
- SIN LOTES -

Presupuesto de licitación (IVA excluido):	50.199,72 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	50.199,72 €

- CON LOTES -

LOTE 1	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	€
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	€

LOTE 2	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	€
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos al candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	€

E.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

El precio podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.	
Modalidad:	Unidades de ejecución.

F.- FINANCIACIÓN
- SIN LOTES -

APORTACIÓN	ORGANISMO	%	APROBADO
FEDER			€

- 3 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354c01c579e940cda8c010412b6f6d49fa2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe60c57a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 42 DE 86

ADMN. NACIONALES			€
			€
			€
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	100%	60.741,66 €
		€	

- CON LOTES -

LOTE 1			
APORTACIÓN	ORGANISMO	%	APROBADO
FEDER			€
			€
ADMN. NACIONALES			€
			€
			€
			€

LOTE 2			
APORTACIÓN	ORGANISMO	%	APROBADO
FEDER			€
			€
ADMN. NACIONALES			€
			€
			€
			€

G.- ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

- SIN LOTES -

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	1302/3411/22608	60.741,66 €

- CON LOTES -

LOTE 1		
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
		€

LOTE 2		
--------	--	--

- 4 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 4 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354c01c579e940cda8c010412b66d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6c057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 43 DE 86

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
		€

H.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD COMUNITARIA A CARGO DEL CONTRATISTA

Normativa de aplicación: No procede.

I.- TRAMITACIÓN DEL GASTO

Ordinaria Anticipada

J.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA. PLAZOS PARCIALES
- SIN LOTES -

Plazo de ejecución	El 8 de julio de 2021.
Prórroga	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Duración máxima de la prórroga	
Plazo preaviso prórroga:	

- CON LOTES -

LOTE 1	
Plazo de ejecución	
Prórroga	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Duración máxima de la prórroga	
Plazo preaviso prórroga:	

LOTE 2	
Plazo de ejecución	
Prórroga	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Duración máxima de la prórroga	
Plazo preaviso prórroga:	

K.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- SIN LOTES -

Palacio de Deportes José María Martín Carpena, en el municipio de Málaga.

- CON LOTES -

LOTE 1

- 5 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 5 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354c01c579e940cda8c010412b66d49fa2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6c057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 44 DE 86

Lugar de ejecución de los trabajos:	
-------------------------------------	--

LOTE 2	
Lugar de ejecución de los trabajos:	

L.- ADMITE VARIANTES ALTERNATIVAS

Admite variantes alternativas:	<input type="checkbox"/> SI – ver anexo 11 – <input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------------	---

M.-GARANTÍA PROVISIONAL
- SIN LOTES -

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Importe:	€
Justificación en el caso de exigencia:		

- CON LOTES -

Lote 1		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Importe:	€
Justificación en el caso de exigencia:		

Lote 2		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Importe:	€
Justificación en el caso de exigencia:		

N.- GARANTÍA DEFINITIVA (5 % del importe de adjudicación excluido IVA. Si la adjudicación es por precio unitario se calculará sobre el presupuesto base de licitación).
- SIN LOTES -

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Importe:	2.509,98 €
Justificación en el caso de no exigencia:		
		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Admitida constitución mediante retención precio (únicamente en los casos art.108.2LCSP)		Forma:
		Condiciones:
Garantía complementaria:	<input type="checkbox"/> Exigida: %	<input checked="" type="checkbox"/> No Exigida
Motivación: (casos excepcionales)		

- 6 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354c0b01c579e940cda8c010412b66d49fa2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6c057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 45 DE 86

del artículo. 107.2 LCSP)	
---------------------------	--

- CON LOTES -

LOTE 1	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Importe: €
Justificación en el caso de no exigencia:	
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Admitida constitución mediante retención precio (únicamente en los casos art.108.2LCSP)	Forma: Condiciones:
Garantía complementaria:	<input type="checkbox"/> Exigida: % <input type="checkbox"/> No Exigida
Motivación: (casos excepcionales del artículo. 107.2 LCSP)	

LOTE 2	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Importe: €
Justificación en el caso de no exigencia:	
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Admitida constitución mediante retención precio (únicamente en los casos art.108.2LCSP)	Forma: Condiciones:
Garantía complementaria:	<input type="checkbox"/> Exigida: % <input type="checkbox"/> No Exigida
Motivación: (casos excepcionales del artículo. 107.2 LCSP)	

Ñ.- PLAZO DE GARANTÍA

- SIN LOTES -

Plazo de garantía:	6 meses desde la fecha de conformidad de la prestación.
Justificación en el caso de no exigencia:	

- CON LOTES -

LOTE 1	
Plazo de garantía:	
Justificación en el caso de no exigencia:	

- 7 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 7 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cbb01c579e940cda8c010412b66d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 46 DE 86

LOTE 2	
Plazo de garantía:	
Justificación en el caso de no exigencia:	

O.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
- SIN LOTES -

<input type="checkbox"/> SI - ver Anexo 5 - <input checked="" type="checkbox"/> NO
--

- CON LOTES -

LOTE 1
<input type="checkbox"/> SI - ver Anexo 5 - <input type="checkbox"/> NO

LOTE 2
<input type="checkbox"/> SI - ver Anexo 5 - <input type="checkbox"/> NO

P.1- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS INICIALES

3 días hábiles

P.2- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS MEJORADAS

<input type="checkbox"/> 5 días hábiles <input checked="" type="checkbox"/> Otro plazo: 3 días hábiles
--

Q.- HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA (en su caso, diferenciar por lotes)

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo indicar la requerida:

R.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (en su caso, diferenciar por lotes)

Circunstancias que la motivan:	No previstas.
--------------------------------	---------------

S.- DATOS DE FACTURACIÓN

Órgano gestor:	Delegación de Educación, Juventud y Deportes CÓDIGO DIR: LA0009195
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (Oficina contable):	Intervención General CÓDIGO DIR3: LA0007589
Destinatario de la prestación	Servicio de Deporte CÓDIGO DIR3: LA0009187

- 8 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 8 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d499a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 47 DE 86

(Unidad tramitadora):

T.- EMPLEO DE MEDIOS NO ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

SI NO – ver anexo 17 –

U.- CONTRATOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD

SI NO *Cumplimentar declaración responsable del Anexo N° 22*

V.-.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

SI NO En caso afirmativo indicar cuál o cuáles:

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 9 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 48 DE 86



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****714** 13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC))

- 1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/24, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

- 2.- Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en los enlaces de interés de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- 3.- Instrucciones.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar el DEUC.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará el DEUC por cada uno de los integrantes de la misma. Adicionalmente a las declaraciones, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por cada uno de los integrantes de la misma, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, designando un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar:

- Reglamento (UE) n° 2016/7 disponible en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- 10 -

ANEXO 3
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

Sr./Sra.		con DNI N°:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio:			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa:		con CIF N°:	
en calidad de:			
al objeto de participar en la licitación contrato denominado..., lote X:			
Convocado por:			
DECLARA bajo su responsabilidad que la empresa que represento: (indicar a o b)			
a) <input type="checkbox"/> No pertenece a ningún Grupo de Empresas:			
En este caso deberá indicar:			
<input type="checkbox"/> No concurren a la licitación otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artº. 42.1 del Código de Comercio.			
<input type="checkbox"/> Concurren a la licitación otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artº 42.1 del Código de Comercio: (<i>indicar nombre de las otras empresas</i>)			
➤			
➤			
b) <input type="checkbox"/> Pertenece al Grupo Empresarial denominado: <input type="text"/>			
En este caso deberá indicar:			
<input type="checkbox"/> No concurren a la licitación otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artº. 42.1 del Código de Comercio.			
<input type="checkbox"/> Concurren a la licitación otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artº 42.1 del Código de Comercio: (<i>indicar nombre de las otras empresas</i>)			
➤			
➤			

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 11 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d49fa9a2f2620d8ea1e8a9e8cf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 50 DE 86

- 11 -



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****714**

FECHA Y HORA
13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****603**

FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 4.n**REQUISITOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA.**

(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

4.1.- REQUISITOS Y MEDIOS MÍNIMOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Volumen anual de negocios, en tres últimos ejercicios, que referido al de mayor volumen deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato (75.299,58 €)

La acreditación de este criterio se efectuará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en el registro oficial correspondiente. En caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por dicho Registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

4.2.- REQUISITOS Y MEDIOS MÍNIMOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Relación de los principales trabajos realizados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a los tres primeros dígitos de código CPV), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (35.139,80 €).

Los trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- 12 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 12 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b61d49faa2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 51 DE 86



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****714** 13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 5.n
CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA
(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

<p>5.1.- En los supuestos del artículo 76.1 las personas jurídicas especificarán en su oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en los términos de solvencia requeridos en el Anexo N° 4:</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<p>5.2.- Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, con arreglo al artículo 76.2, los siguientes medios:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ➤ ➤ <p><input type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ➤ ➤ 	
<p>Estos medios deberán ser acreditados en el caso de resultar ser propuesto como adjudicatario, mediante la aportación de los siguientes documentos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ ➤ ➤ 	

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d49faa2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 52 DE 86

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 13 DE 41

	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)	****714**	13/05/2021 12:59:41 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51	https://sede.malaga.es	
	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)	****603**	05/07/2021 14:11:09 CET
	CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN	
	367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09	https://sede.malaga.es	

ANEXO 6
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN
PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ¹ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de..., lote X:			
DECLARA RESPONSABLEMENTE:			
<p>Que la persona física o empresa a la que represento arriba indicada cuenta con aptitud para contratar con las Administraciones Públicas, que no está incurso, ni le afectan ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que se reseñan en los Art. 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni es continuación o deriva, por transformación, fusión o sucesión de otras empresas que hubieran incurrido en aquellas.</p> <p>Que, en particular, la persona física o empresa a la que represento arriba indicada igualmente se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</p>			

1. Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

- 14 -

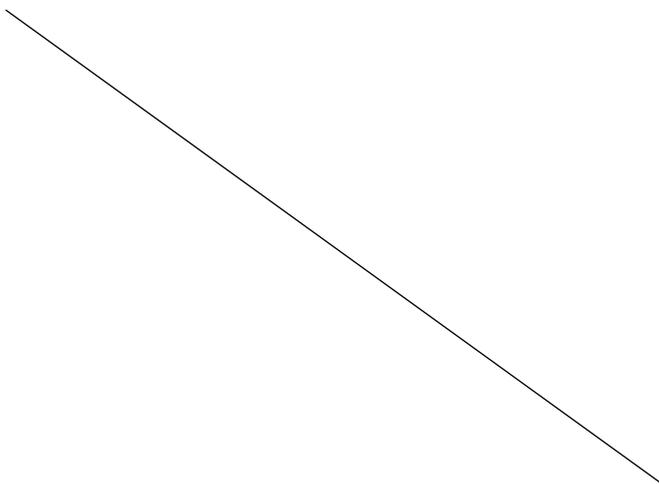
ANEXO 7

(Sin lotes)

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN
DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**

(A incluir en el sobre B)

1.-		De	
2.-		De	
3.-		De	



Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 15 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b61d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 54 DE 86

- 15 -



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)

CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****714**

FECHA Y HORA
13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****603**

FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 7.n
(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN
DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**
(A incluir en el sobre B)

1.-		De	
2.-		De	
3.-		De	

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 16 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 55 DE 86

- 16 -



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****714**
FECHA Y HORA
13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****603**
FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 8.1
(Sin lotes)

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA
UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS**
(A incluir en el sobre C)

1.-	Proposición económica	De	De 0 a 100 puntos
2.-		De	
3.-		De	

1.- Proposición económica: se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

$$P(\text{Oferta}_i) = \begin{cases} 0 & \text{Si } \text{PrecioDeLicitacion} = \text{Oferta}_i \\ PM * \left(\frac{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{Oferta}_i}{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{OMB}} \right) & \text{Si } \text{PrecioDeLicitacion} > \text{Oferta}_i \end{cases}$$

Siendo

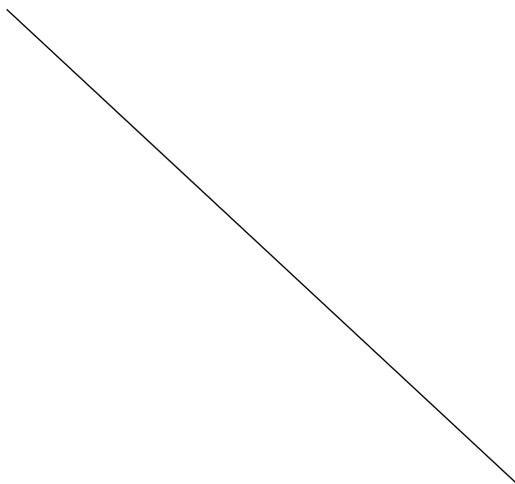
- ✓ **N** → es el número total de Ofertas
- ✓ **Oferta_i** → es la oferta *i*, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$
- ✓ **P(Oferta_i)** → es la puntuación asociada a la Oferta_i, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$
- ✓ **PM** → es la puntuación máxima
- ✓ **PrecioDeLicitacion** → es el precio de la licitación
- ✓ **OMB** → es la oferta más baja → $\text{OMB} = \min(\text{Oferta}_i)$, donde $i \in \{1, 2, \dots, N\}$

- 17 -

ANEXO 8.1.n
(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA
UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS**
(A incluir en el sobre C)

1.-		De	
2.-		De	
3.-		De	



Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 18 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 57 DE 86

ANEXO 8.2.n
(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)
**PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA
OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL**

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b61d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 68 DE 86

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 19 DE 41

- 19 -



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****714**
FECHA Y HORA
13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****603**
FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 9
(Sin lotes)

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

1.- OFERTA ECONÓMICA. (En el supuesto de criterio precio)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ² :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ³ :			
Importe Base (en letra):			
Importe IVA (en letra):			
Importe Total (en letra):			
Importe Base (en número):			
Importe IVA (en número):			
Importe Total (en número):			

2.- MODELO DEL CRITERIO. (Criterio distinto del precio)

3.- MODELO DEL CRITERIO. (Criterio distinto del precio)

- 2 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa
3 Expresar claramente, escrita en letra y número, con un máximo de dos decimales, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

- 20 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 20 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d49faa2f2620cd8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d0650747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 59 DE 86



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****714** 13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 9.n.
(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

1.- OFERTA ECONÓMICA. (En el supuesto de criterio precio)

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
con domicilio en:			
en nombre ⁴ :		con NIF Nº:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de contrato denominado..., lote X:			
se COMPROMETE , a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ⁵ :			
Importe Base (en letra):			
Importe IVA (en letra):			
Importe Total (en letra):			
Importe Base (en número):			
Importe IVA (en número):			
Importe Total (en número):			

2.- MODELO DEL CRITERIO. (Criterio distinto del precio)

3.- MODELO DEL CRITERIO. (Criterio distinto del precio)

4 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

5 Expresar claramente, escrita en letra y número, con un máximo de dos decimales, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

- 21 -

ANEXO 10.n.
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN
(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

Aspectos protocolarios: inclusión de “hospitality” consistente en un número de entradas a disposición de la Diputación Provincial de Málaga durante la celebración del evento, y la determinación de su tipología (grada general o palco).

ART. 29.4 DE LA DIRECTIVA 2014/24/UE: SI NO

JUSTIFICACION:

- 22 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 22 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 61 DE 86



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****714**

FECHA Y HORA
13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

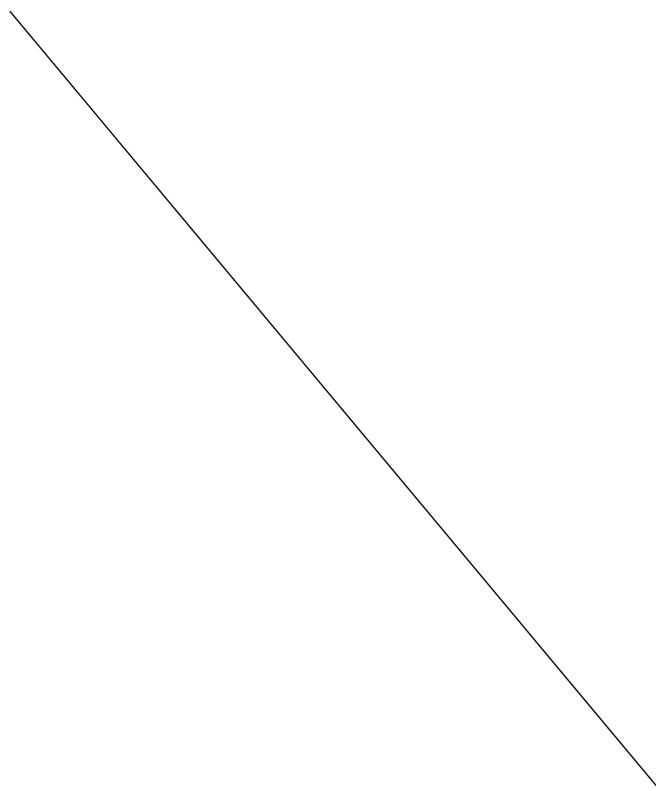
NIF/CIF
****603**

FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 11.n
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

No procede.



Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 23 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b61d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 62 DE 86

- 23 -



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****714**

FECHA Y HORA
13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

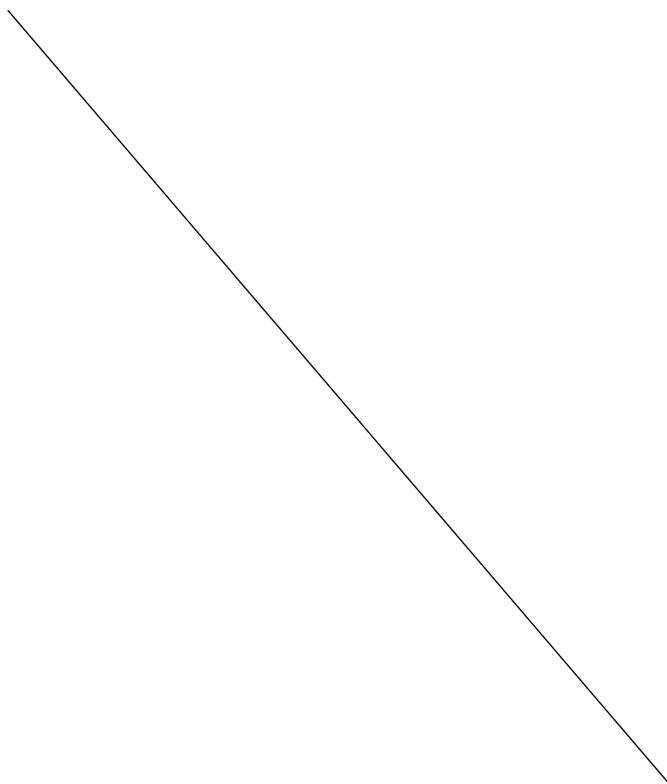
URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****603**

FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 12.n.
MESA DE CONTRATACIÓN
(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

No procede.



Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 24 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b61d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 63 DE 86



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

NIF/CIF
****714**
FECHA Y HORA
13/05/2021 12:59:41 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

NIF/CIF
****603**
FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

ANEXO 13.n
INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES

(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

- **OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Los licitadores podrán obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados durante la ejecución del contrato en:

➤
➤
➤
➤
➤

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 25 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d49a9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 64 DE 86



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****714** 13/05/2021 12:59:41 CET



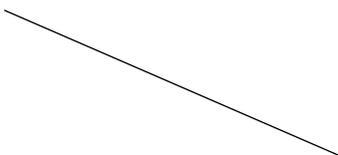
FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

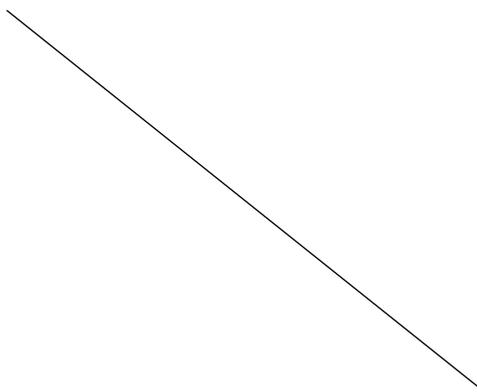
NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 14
OFERTA INTEGRADORA/LIMITES EN SUPUESTO DE LOTES

- **REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOTES, Y EN SU CASO, OFERTAS INTEGRADORAS.**



- **LIMITES EN EL NÚMERO DE LOTES A OFERTAR Y/O A ADJUDICAR A UN SOLO LICITADOR.**



- 26 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 26 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b61d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 65 DE 86



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****714** 13/05/2021 12:59:41 CET



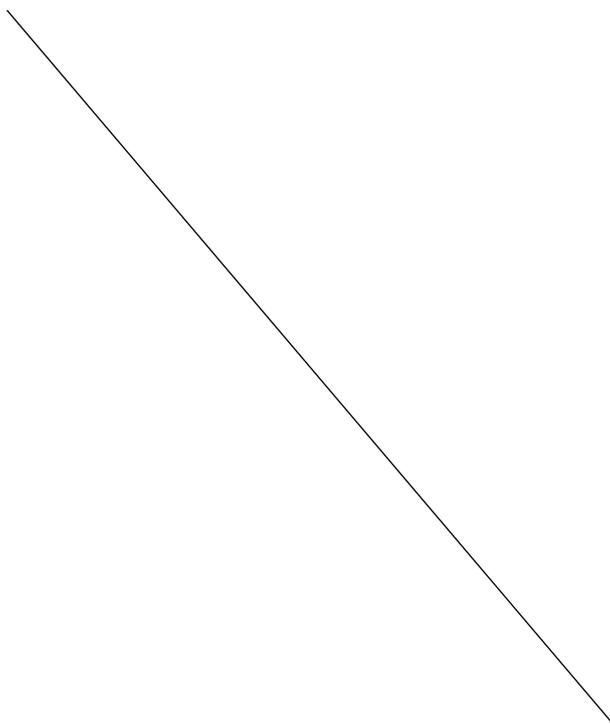
FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
****603** 05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 15.n.
DOCUMENTOS Y/O PLANTILLAS

(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)



Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 27 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 66 DE 86

- 27 -



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****714**

FECHA Y HORA
13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****603**

FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

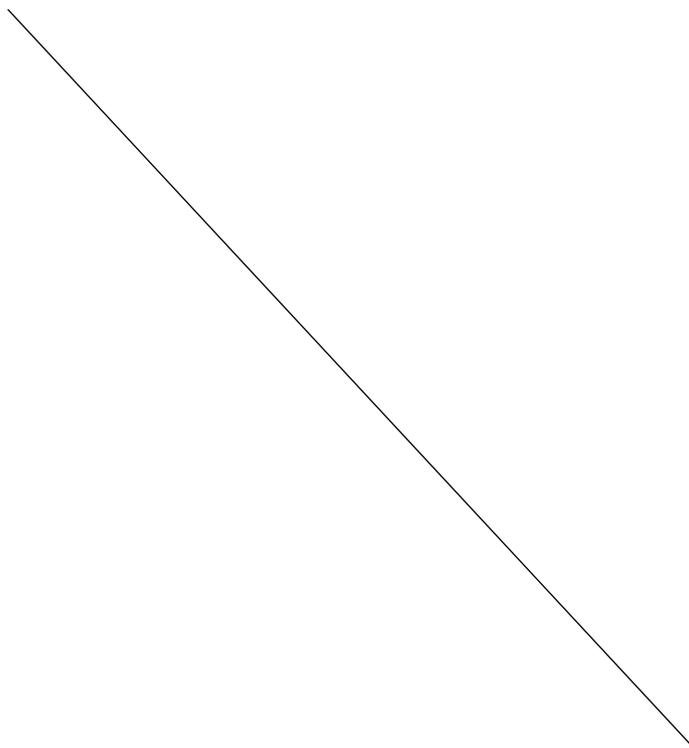
ANEXO 16
**COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA
CON MEDIOS EXTERNOS**

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF N°:	
al objeto de participar en la contratación denominada....., lote X:			
convocada por:	Y		
Sr./Sra.:		con DNI N°:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF N°:	
se COMPROMETEN , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:			
Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad:		
a favor de la entidad:	son los siguientes:	
➤			
➤			
Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.			
Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.			
Firma del licitador.	Fecha	Firma de la otra entidad.	

Nota: Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

ANEXO 17.n
(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

**EMPLEO DE MEDIOS DISTINTOS A LOS ELECTRÓNICOS EN
EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**



Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 29 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 68 DE 86



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****714**

FECHA Y HORA
13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****603**

FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

ANEXO 18
DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN
ESPAÑOLA1.- NO ES EMPRESA EXTRANJERA .2.- EMPRESA EXTRANJERA .*(Únicamente en este último caso habrá de cumplimentarse el modelo abajo detallado)*

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ⁶ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de...., lote X:			
DECLARA QUE , la persona física o empresa a la que represento arriba indicada se somete, expresamente, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado.			
	En _____, a ____ de _____ de ____ (La persona/empresa licitadora)		
	Fdo:		

6 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

- 30 -

ANEXO 19
**MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
Y CONCRECIÓN DE SOLVENCIA**

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ⁷ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de..., lote X:			
<p>SE COMPROMETE, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales precisos en los términos exigidos en el Anexo N° 5.2.</p> <p>Asimismo y al haberse exigido en el Anexo N° 5.1, SE ESPECIFICAN los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:</p>			
NOMBRE		CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
<i>(solo se cumplimentará la tabla anterior en el caso de que se haya marcado la opción <input checked="" type="checkbox"/> SI en el Anexo N° 5.1)</i>			
		En _____, a ____ de _____ de ____ (La persona/empresa licitadora)	
		Fdo:	

7 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

- 31 -

ANEXO 20
MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio:			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa		con CIF Nº:	
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado....., lote X:			
Y			
Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio:			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa		con CIF Nº:	
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado....., lote X:			

DECLARAN BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- 2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje)
- 3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a
(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.)

- 32 -

**ANEXO 21
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ⁸ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de....., lote X:			
<p>DECLARA haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta (<i>conjunta en caso de UTE</i>) las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, recogidas en la normativa señalada a estos efectos en el Anexo N° 13.</p>			
	En _____, a ____ de _____ de ____ (La persona/empresa licitadora)		
	Fdo:		

8 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

- 33 -

ANEXO 22
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN CONTRATOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ⁹ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:			
<p>DECLARA QUE, en caso de ser adjudicatario del contrato, no participará en la ejecución del mismo trabajador o personal voluntario alguno que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, disponiendo durante la vigencia del contrato de la documentación acreditativa de la no concurrencia de las circunstancias anteriores.</p>			
		En _____, a ____ de _____ de ____ (La persona/empresa licitadora)	
		Fdo:	

9 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

- 34 -

ANEXO 23. n
PROTECCIÓN DE DATOS

(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

23.1.- TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES.

<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	En caso afirmativo indicar la finalidad para la cual se cederán los datos:	
--	--	--

En caso afirmativo, completar los siguientes apartados:

23.2.- SUBCONTRATACIÓN.

<input type="checkbox"/> Sí	Obligación de indicar en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
-----------------------------	--

23.3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

<input type="checkbox"/>	Obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
<input type="checkbox"/>	Obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el apartado 23.4.
<input type="checkbox"/>	Obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la obligación anterior.

ACLARACIÓN a los apartados 23.1, 23.2 y 23.3: Las anteriores obligaciones son calificadas como esenciales, a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211.1 LCSP y por tanto, su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

23.4.- MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS

- 35 -

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr./Sra.: _____ **con DNI N°:** _____
con domicilio en: _____
en nombre : _____ **con NIF N°:** _____
y con domicilio fiscal en: _____
DECLARA QUE....el lugar de ubicación de los servidores se encuentra en y el lugar de prestación de los servicios asociados se localiza en

En _____, a ____ de _____ de ____
(La persona/empresa licitadora)

Fdo:

23.5.- CLÁUSULAS DE TRATAMIENTO DE DATOS

Cláusulas de tratamiento de datos vigentes en virtud de resolución del órgano competente de esta Diputación Provincial de Málaga, a firmar por el contratista tras la firma del contrato, conforme a la cláusula 26 del PCAP:

- 36 -

ANEXO 24.n**MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

(A cumplimentar, en su caso, por cada lote)

A fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de la adjudicataria ____ (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de Excm. Diputación Provincial de Málaga, con domicilio social en _____, y C.I.F. _____, provista de N.I.F _____

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente _____ en relación con la contratación del patrocinio correspondiente a _____, lote ____.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución del contrato, es posible que el contratista obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se

- 37 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 37 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354c4cb01c579e940cda8c010412b66d49fa2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 76 DE 86

invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas del contratista o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. El contratista mantendrá toda la Información obtenida de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en el ámbito del contrato por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida,

- 38 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 38 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354c01c579e940cda8c010412b6fd49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa7a6865b1080fe6d057a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 77 DE 86



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****714**
FECHA Y HORA
13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****603**
FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. Cuando finalice el contrato, el contratista devolverá en formato electrónico la documentación generada para el contrato en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que el contratista pueda haber obtenido. El contratista tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. Finalizado el contrato, el contratista NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier término u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

- 39 -

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 39 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354c4cb01c579e940cda8c010412b6f6d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe60c57a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 78 DE 86



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF ****714**
FECHA Y HORA 13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF ****603**
FECHA Y HORA 05/07/2021 14:11:09 CET

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Excm. Diputación de Málaga y en consecuencia ésta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

NOTA: La adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

Código CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 40 DE 41

Hash: f4ec65102c70ecd354cdb01c579e940cda8c010412b66d49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfa77a6865b1080fe6d057a950747f46372a4c94822fee046b2b54 | PÁG. 79 DE 86

- 40 -



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****714**
FECHA Y HORA
13/05/2021 12:59:41 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****603**
FECHA Y HORA
05/07/2021 14:11:09 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2021_000000000000000000000006380257

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 13/05/2021 12:17:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dd84b6b56529234fb080bf1e14a0c739e485eb51

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF

****603**

FECHA Y HORA

05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

CONTRATO DE PATROCINIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
PTCN. 001/2021	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.

Patrocinio del torneo de la Gira SEAM y SEAF de JJOO Tokio 2021 de baloncesto, que se celebrará en la provincia de Málaga el 8 de julio de 2021.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la determinación de las condiciones que van a regir el patrocinio por parte de la Diputación Provincial de Málaga de la GIRA SEAM y SEAF 2021, con motivo de la preparación de la Selección Española de Baloncesto de cara a los JJOO de Tokio 2021 (en adelante, el torneo), concretamente los partidos entre los combinados de España y Francia, a celebrarse el 8 de julio de 2021 en el Pabellón José María Martín Carpena de Málaga, organizado por la Federación Española de Baloncesto (en adelante, FEB).

Mediante el presente contrato privado la Diputación de Málaga promociona su imagen corporativa y el lema “Diputación de Málaga es deporte” en la actividad organizada por la FEB a través de los soportes publicitarios descritos en este Pliego.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

Los soportes publicitarios a través de los cuales la Diputación pretende promocionar su imagen corporativa en el evento son los siguientes:

- Presencia del logo de la Diputación y lema “Diputación de Málaga es deporte” en el sistema LED perimetral de la pista de juego y del segundo anillo, con la siguiente configuración:

- Led de la pista de juego: presencia del logo durante 1 minuto, divididos en cuatro apariciones de 15 segundos.
- Led del segundo anillo del pabellón: presencia del logo durante 4 minutos, divididos en dieciséis apariciones de 15 segundos.

CONTRATO DE PATROCINIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
PTCN. 001/2021	

- Logo de la Diputación y lema “Diputación de Málaga es deporte” en el cartel y las entradas (modalidades online y offline).
- Presencia de la imagen corporativa de la Diputación en el acto de presentación del evento.
- Nombre de la provincia en la pista (frente a la mesa técnica).
- Emisión de un spot promocional en el videowall. La emisión se realizará antes del comienzo del encuentro, durante 1 minuto, dividido en tres apariciones de 20 segundos.

El spot será facilitado por la Diputación de Málaga a la entidad organizadora del evento, y aparecerá en todo caso el logo de la Diputación y el lema “Diputación de Málaga es deporte”.

Soporte publicitario	Coste del soporte (€)	IVA* (€)	TOTAL
Logo y lema en LED perimetral	14.446,83	3.033,83	17.480,66 €
Logo y lema de la Diputación en elementos difusión	4.052,89	851,11	4.904,00 €
Acto de presentación del evento	6.000	1.260	7.260,00 €
Nombre de la provincia en la pista	15.000	3.150	18.150,00 €
Emisión de un spot promocional videowall	10.700	2.247	12.947,00 €
			60.741,66 €

4. PRECIO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES EN QUE SE DESCOMPONE EL PRESUPUESTO Y NÚMERO ESTIMADO DE LAS PRESTACIONES.

GASTOS DIRECTOS

Soporte publicitario	Coste del soporte (€)	IVA* (€)	TOTAL
Logo y lema en LED perimetral	14.446,83	3.033,83	17.480,66 €

CONTRATO DE PATROCINIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
PTCN. 001/2021	

Logo y lema en elementos difusión	4.052,89	851,11	4.904,00 €
Acto de presentación del evento	6.000	1.260	7.260,00 €
Nombre de la provincia en la pista	15.000	3.150	18.150,00 €
Emisión de un spot promocional videowall	10.700	2.247	12.947,00 €
			60.741,66 €

*No procede el desglose de costes salariales dada la naturaleza de la prestación a contratar.

5. FORMA DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Consideraciones generales

La imagen que aparezca en los diferentes medios deberá respetar fielmente los logotipos y originales que se faciliten por la entidad patrocinadora.

La FEB se hará cargo de las contraprestaciones publicitarias descritas en el apartado tercero.

5.2 Plazo y lugar de ejecución

El plazo de ejecución comprende únicamente el 8 de julio de 2021.

Las prestaciones publicitarias de diversa índole se llevarán a cabo en el Pabellón José María Martín Carpena, de Málaga.

5.3 Pago del precio

La Diputación Provincial de Málaga hará efectivo el abono de la correspondiente factura mediante transferencia bancaria, en el plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción de la misma en el Registro de entrada de la entidad, previa verificación de conformidad del patrocinio publicitario.

CONTRATO DE PATROCINIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
PTCN. 001/2021

5.4 Funciones del responsable del contrato

Además de las funciones generales descritas en el artículo 62.1 LCSP, el/la Responsable del Contrato, con posterioridad a la celebración del evento, elaborará informe respecto a la evaluación y cotejo del impacto mediático obtenido a través del patrocinio y el cumplimiento de la necesidad que motivó su licitación.

Dicho informe se incorporará al expediente, junto con la verificación de conformidad del patrocinio publicitario.



FIRMANTE
MARIA VICTORIA MOYA CALLE (JEFA DE SERVICIO)
CÓDIGO CSV
11e2d0fcd50c1a1b04383f5d9ee3b48c1eab9878

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF ****714**
FECHA Y HORA 13/05/2021 12:54:11 CET



FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)
CÓDIGO CSV
367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF ****603**
FECHA Y HORA 05/07/2021 14:11:09 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

11e2d0fcd50c1a1b04383f5d9ee3b48c1eab9878

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2021_000000000000000000000006376909

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 13/05/2021 10:38:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 11e2d0fcd50c1a1b04383f5d9ee3b48c1eab9878

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (DIPUTADA DELEGADA ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN)

NIF/CIF

****603**

FECHA Y HORA

05/07/2021 14:11:09 CET

CÓDIGO CSV

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: f4ec65102c70edd354cdb01c579e940cda8d010412b6fd49fa9a2f2620d8ea1e8a9ecf82cfca77a6865b1080fe6d057a950747ff45372a4c94822fee046b2b54

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009182_2021_00000000000000000000006998467

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 05/07/2021 12:52:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Contrato

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 367b8f3daadb41447a588b8c31e39b4e9685da09

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf